

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1916 *CHECKPOINT APPAREL LABELING SOLUTIONS SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERTEX ETIQUETAJE INDUSTRIAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio por el que, entre otros, se transponen Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se informa que, el día 30 de abril de 2026, el socio único de Checkpoint Apparel Labeling Solutions Spain, S.L.U. (CKP ALS Spain o la sociedad absorbente) ha decidido la fusión por absorción de Ibertex Etiquetaje Industrial, S.L.U. (Ibertex o la sociedad absorbida) mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la primera, produciéndose su extinción sin liquidación, y de conformidad con el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las dos sociedades participantes, en fecha 29 de abril de 2026, y tomando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2025, integrantes de las cuentas anuales del ejercicio 2025.

Esta fusión se realiza con expreso acogimiento al artículo 56.1 del RDL 5/2023, ya que las sociedades participantes se encuentran íntegramente participadas por el mismo socio único. Por tanto, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 del RDL 5/2023, (ii) el informe de expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbida.

De conformidad con el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión en los términos legalmente previstos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023.

Se hace constar que los acreedores cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la publicación del anuncio del acuerdo de fusión y no hubieran vencido en el momento de la publicación, podrán ejercitar los derechos de protección de acreedores y adecuación y eficacia de las garantías previstos en los artículos 13 y 14 RDL 5/2023, en el plazo de un mes a partir de la publicación del acuerdo.

Barcelona, 5 de mayo de 2026.- Los administradores solidarios de Checkpoint Apparel Labeling Solutions Spain, S.L.U. y de Ibertex Etiquetaje Industrial, S.L.U., D. Markus Guido Horst Stilo y D. Nader Karama.

ID: A260018635-1